



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia

ANUNCIO

TítuloES: Bases de la convocatoria 2017 de subvenciones para la ejecución de los planes de acción local de las Agendas 21 Locales de los municipios de la provincia de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 345409.

Servicio de Energía y Medio Ambiente

ANUNCIO

Decreto número 957, de 5 de mayo de 2017, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los planes de acción local de las Agendas 21 Locales de los municipios de la provincia de Albacete.

BDNS (identificación): 345409.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/> (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases los ayuntamientos de la provincia de Albacete que tengan aprobado el plan de acción local de la Agenda 21 Local. Igualmente podrán ser beneficiarias las mancomunidades de la provincia de Albacete, con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, cuando soliciten la ayuda para realizar proyectos de carácter supramunicipal que estén incluidos en las respectivas Agendas 21 Locales aprobadas.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a:

La gestión de la propia Agenda 21 Local en la entidad local. Actualizaciones y revisiones de planes de acción local y planes de seguimiento (indicadores de sostenibilidad).

El desarrollo de las medidas contempladas en los planes de acción local, siempre que estén establecidas en las líneas estratégicas y que concluyan en un proyecto actuación que contribuya a la sostenibilidad local.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la ejecución de los planes de acción local de las Agendas 21 Locales de los municipios de la provincia de Albacete, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 10 de mayo de 2016, publicadas en el BOP número 85, de 22 de julio de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 110.000 €. La cuantía máxima unitaria será de 7.000 € para los municipios y 14.000 € para las mancomunidades de municipios. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado de subvenciones.

Albacete, 8 de mayo de 2017.–El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/05/08.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.